



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0493-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Maria del Pilar Castilla Carrillo
Demandados: Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías
PORVENIR S.A., Administradora Colombiana de
Pensiones COLPENSIONES
Radicado: 88-001-31-05-001-2020-00076-00

Sea lo primero reconocer personería a la doctora, Orma Newball Wilson, abogada titulada y en ejercicio portadora de la TP. No. 218.722 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la señora Maria del Pilar Castilla Carrillo, en los términos del poder conferido.

En escrito que antecede la apoderada judicial de la demandante solicita la entrega de los títulos de depósitos judicial consignado por Colpensiones., con NIT 9003360047 y Porvenir, con NIT 8001443313 por concepto de costas procesales.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figuran consignados a favor del proceso en referencia, los títulos de depósitos judicial número 481030000084859 de fecha 26/05/2023 por valor de \$5.220.000,00 y número 481030000085186 de fecha 13/07/2023 por valor de \$4.060.000,00, a nombre de Maria del Pilar Castilla Carrillo; por lo tanto, se ordena hacerle entrega a la Doctora Orma Newball Wilson, identificada con C.C. No. 1.123.625.150, apoderada de la parte demandante, quien se encuentra facultada para recibir el título arriba anotado.

Comuníquese al Banco Agrario de Colombia, a fin de que obre de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92591fcec4c75a758a533045e4e68eff08846fd6b085f0c6d7168c0a00f5ccc8

Documento generado en 23/08/2023 12:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>